



Rama Judicial  
República de Colombia

### LIQUIDACIÓN COSTAS

Señor Juez,  
La liquidación es de la siguiente manera:

A cargo de la parte ejecutada y favor de la parte ejecutante:

Agencias en derecho	Expediente digital:27AutoOrdenaSeguirEjecucion	\$64.906.859
Gastos útiles acreditados:	0	

Total: \$64.906.859

Medellín, 20 de noviembre de 2023

Juliana Restrepo Hinestroza  
Secretaria ad hoc

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte de noviembre de dos mil veintitrés. –

Proceso	Ejecutivo con acción mixta
Demandante en acumulación	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados	JUAN ANDRÉS ESCUDERO LÓPEZ INVERSIONES BIO GROWER K-SUPPLY GROUP S.A.S.
Radicado	No. 05-001 31 03 001 <b>2022-00424</b> 00
Asunto	<b>Liquidación costas</b>

A la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, se le imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

  
JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-101-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

  
Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaria

JR